



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004604-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4757813 - 2]

VISTO:

El Informe N°000095-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-RCLJ [4757813-1] de fecha 14-11-2023, y demás documentos adjuntos en 28 folios, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del docente Luis Alberto Heredia Clavo, y aprobación de contrato a favor de profesora Flor Ysabel Suarez Niquen.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RD.N°002616-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4541443-2] de fecha 19-04-2023, se resuelve en su Artículo Primero.- **CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES**, al docente LUIS ALBERTO HEREDIA CLAVO, Profesor de la I.E.SEC. N°10106 "Juan Manuel Iturregui" de Lambayeque, código de plaza N°023851213818, con vigencia a partir del 11-04-2023 al 03-07-2023 (84 días), con jornada laboral de 30 horas.

Que, mediante RD.N°002811-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4576065-2] de fecha 18 de mayo del 2023, en su Artículo Primero.- **APROBAR EL CONTRATO**, de la profesora reemplazante, Flor Ysabel Suárez Niquen, con vigencia del 11/04/2023 al 03/07/2023, en un total de 84 días, por licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del profesor Luis Alberto Heredia Clavo.

Que, mediante RD.N°003404-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4576065-2] de fecha 13 de julio del 2023, se resuelve en su Artículo Primero.- **Conceder ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al Profesor Luis Alberto Heredia Clavo, de la I.E.SEC. N°10106 "Juan Manuel Iturregui" de Lambayeque, código de plaza N°023851213818, con vigencia a partir del 04-07-2023 al 28-09-2023 (87 días), con jornada laboral de 30 horas; y en su Artículo Segundo.- APROBAR EL CONTRATO de la profesora reemplazante, Flor Ysabel Suárez Niquen, con vigencia del 04/07/2023 al 28/09/2023, en un total de 87 días, por licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del profesor Luis Alberto Heredia Clavo.**

Que, mediante Expediente N°4749184-0, que contiene el Oficio N°317/2023/I.E.E." JMI", de fecha 07 de setiembre de 2023, el Director de la I.E.E.N°10106 "Juan Manuel Iturregui" de Lambayeque, está elevando la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber por motivos particulares del profesor Luis Alberto Heredia Clavo, con vigencia del 29 de setiembre al 30 de noviembre de 2023 (63 días), adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que solicita se emita el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante Expediente N°4757813-0, que contiene el Oficio N°328/2023/I.E.E."JMI", de fecha 14 de setiembre de 2023, el Director de la I.E.E.N°10106 "Juan Manuel Iturregui" de Lambayeque, está elevando la solicitud de ampliación de cobertura de licencia de profesora Suarez Niquen Flor Ysabel, con vigencia del 29 de setiembre al 30 de noviembre de 2023 (63 días), adjuntando la documentación requerida de acuerdo a Ley, por lo que se hace la propuesta por continuidad de licencia a dicha profesora contratada en la institución educativa antes mencionada.

Que, la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial contempla en su Art. 71° Licencias: en el literal a) Con goce de remuneraciones y en su literal b) Sin goce de remuneraciones, asimismo mediante D.S. N°004-2013-ED - Reglamento de la Ley N°29944, en los Sub Capítulos V, VI y VII, Art. 180° al 197°, señala los procedimientos y periodos que se contabilizan para cada uno de los casos; precisando en el Artículo 197° inciso a) El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que, la R.V.M.N°081-2023-MINEDU, deroga la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N°074-2022-MINEDU y aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa en el numeral 5.17 LICENCIA POR MOTIVOS



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004604-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4757813 - 2]

PARTICULARES, 5.17.1 El(a) profesor(a) nombrado(a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años, conforme a la siguiente regla : Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente; mientras que para el profesor (a) nombrado (a) a partir del 26.11.2012, el período de cinco (5) años se computa a partir de la fecha de nombramiento y así sucesivamente, periodo dentro de los cuales puede solicitar la respectiva licencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU "Norma que Regula el Procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del Contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta Otras disposiciones", en el artículo 21.- Contratación por situaciones diferenciadas, se observa que el numeral 21.2.) Contratación a propuesta del director de la IE. se desarrolla para los siguientes casos: literal a) ii. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por : las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad, y literal b) señala que "El director de la IE. en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11,12 y 19 de la presente norma, debidamente llenados,firmados y con la impresión dactilar.

Que, según el INFORME ESCALAFONARIO N°02938-2023-UGEL.LAMBAYEQUE, el profesor Luis Alberto Heredia Clavo, resultado de control de licencias sin goce de haber por motivos particulares tiene acumulado en el periodo de 5 años (Del 26/11/2022 al 25/11/2027) dentro del tiempo de los dos años que le permite la Ley; en tal sentido puede otorgársele ampliación de licencia por el periodo solicitado a partir del 29/09 al 30/11/2023 (63 días).

Que, mediante Informe N°000095-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-RCLJ [4757813-1] de fecha 14-11-2023, indica que del estudio y análisis de la documentación presentada por el recurrente, y normas legales vigentes, la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del Profesor Luis Alberto Heredia Clavo, y aprobación de contrato a favor de la profesora Flor Ysabel Suarez Niquen, es procedente de atender a emitir el acto resolutorio de acuerdo a ley.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, al docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

LUIS ALBERTO HEREDIA CLAVO:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 16693223



RESOLUCION DIRECTORAL N° 004604-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4757813 - 2]

FECHA DE NACIMIENTO : 11/10/1972
CARGO : Profesor
JORNADA LABORAL : 30 horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.SEC. N°10106 " Juan Manuel Iturregui"
LUGAR : Lambayeque
ESCALA MAGISTERIAL : Primera
CODIGO DE PLAZA : 023851213818
VIGENCIA : Del 29/09/2023 al 30/11/2023
TOTAL DIAS : 63 días

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR EL CONTRATO, al personal reemplazante, conforme se indica a continuación:

FLOR YSABEL SUÁREZ NIQUEN.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 17615399
FECHA DE NACIMIENTO : 14/07/1974
TITULO PROFESIONAL : Licenciada en Educación
ESPECIALIDAD : Matemática y Computación
CARGO : Profesora (Contratada)
JORNADA LABORAL : 30 Horas
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : I.E.SEC. N°10106 " Juan Manuel Iturregui"
LUGAR : Lambayeque
CODIGO DE PLAZA : 023851213818
REGIMEN PENSIONARIO : AFP Integra Mixta - 572220FSNRU0 - 02/12/1998
VIGENCIA : Del 29/09/2023 al 30/11/2023
TOTAL DIAS : 63 días
MOTIVO DE LA VACANTE : Ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, de Heredia Clavo Luis Alberto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Escalafón de la UGEL Lambayeque, cumpla con el control minucioso de la licencia resuelta en el Artículo Primero de la presente resolución, y el registro en el Módulo de Gestión de Escalafón del Sistema AYNÍ; de conformidad con la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°017-2020-MINEDU "Decreto Supremo que crea y dispone el uso obligatorio del Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación – Sistema AYNÍ, en las instancias de Gestión Educativa Descentralizada".

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Lambayeque, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundándose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Firmado digitalmente
MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTORA DE UGEL LAMBAYEQUE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION LAMBAYEQUE
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 004604-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4757813 - 2]

Fecha y hora de proceso: 22/11/2023 - 10:35:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
EVERTH JHONATAN CARRASCO RIVERA
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
15-11-2023 / 15:05:56
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
17-11-2023 / 14:42:08
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
15-11-2023 / 15:22:43
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
TERESA DEL MILAGRO ZAPATA VALLEJOS
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
16-11-2023 / 07:57:27